

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina

Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el señor Alcalde de Zamarramala, desde el día 12 del actual, se halla depositada en aquella Alcaldía una pollina de las señas que á continuación se expresan, la cual fué recogida por el guarda de la cañería de dicho pueblo en los sembrados de aquel término donde se encontraba desmanada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona que se crea dueña de la misma pueda pasar á recogerla justificando su legitimidad y previo pago de los gastos que haya ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 16 de Junio de 1898.

El Gobernador interino, Victor de Ron.

Señas de la pollina.

Cinco cuartas de alzada, pelo pardo, edad dos años, desherrada de las cuatro extremidades, sin cabezada, esquilada la raya y trasquilada por bajo de la raya á lo largo del espinazo desde la

cruz á la grupa; tiene más corto el pelo que el resto de la raya.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Antonio Ríos Durán, procesado por robo y asesinato, fugado de la carcel de Archidona, el día 12 del actual, cuyas señas del mismo á continuación se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Segovia 15 de Junio de 1898.

El Gobernador interino, Victor de Ron.

Señas que se citan.—Es natural de Cuevas de San Marcos, de 26 años, soltero, jornalero, estatura regular, ojos azules, color pálido, pómulos salientes.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subastas.

En los días del mes actual y pueblos que en la relación que á seguida se inserta, de once á doce de su mañana, tendrán lugar las segundas subastas de maderas depositadas en los mismos, bajo los tipos de tasación que también se indican y con sujeción al mismo pliego de condiciones que rigió en las primeras

y que se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio último.

Table with columns: PUEBLOS, Tasación (Pesetas), and Días de las subastas. Rows include Aguilafuente, Coca, and Idem Comunidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia 15 de Junio de 1898.

El Gobernador interino, Victor de Ron.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Por el Excmo. Sr. Intendente del Ejército de Castilla la Nueva

y Extremadura, se dice á este Gobierno lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Con objeto de evitar el retraso con que algunos pueblos de esa provincia vienen abonando á la Zona de Reclutamiento de la misma, las cantidades que adeudan por suministros á reclutas declarados inútiles, se ha dispuesto por la Ordenación de pagos de Guerra se dirija esta Intendencia á V. E. suplicándole que por medio del Boletín oficial de la provincia, se sirva hacer saber á los pueblos que tienen débitos y que se detallan en el adjunto estado, la obligación que tienen de abonar con el menor retraso posible á las zonas, los importes de los mencionados socorros y demás que sean de su incumbencia, pues de no hacerlo así el Centro mencionado, en descargo de su responsabilidad, propondrá á la Superioridad que los cargos contra los Ayuntamientos, se den de baja en las cuentas del Ministerio de la Guerra y pasen á figurar á la de Hacienda como créditos liquidados á favor de la misma, á fin de que puedan hacerse efectivos dichos descubiertos por la vía de apremio.”

Lo que se publica en este periódico oficial juntamente con el estado de que se hace referencia, para conocimiento de los Ayuntamientos deudores, esperando que con el fin de evitar mayores gastos en las diligencias de apremio contra los morosos, reintegrarán á la mayor brevedad á la Caja de la Zona de Reclutamiento de esta Ciudad, las cantidades que á la misma adeudan por suministros á reclutas declarados inútiles.

Segovia 16 de Junio de 1898,

El Gobernador interino, Victor de Ron.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DEL PRIMER CUERPO.

SECCIÓN DE INTERVENCIÓN.

RELACION de los pueblos que tienen cantidades pendientes de abono á la Zoza que se expresa por socorros y hospitalidades de reclutas declarados inútiles en los ejercicios que se indican, según datos facilitados por la Zona respectiva.

PUEBLOS.	Importe del débito.		Ejercicio á que corresponde.	Zona á que debe hacerse el abono.
	Pts.	Cts.		
Navas de San Antonio.....	8	50	1894-95	Segovia, núm. 31.
Santiuste S. Juan Bautista.	1	50		
Pedraza.....	1			
Bernuy de Coca.....	8			
Idem.....	1	50		
Arahetes.....	1		1895-96	
Santiuste S. Juan Bautista.	3			
Torreçilla del Pinar.....	1	50		
Labajos.....	3			
Pedraza.....	2	50		
Bernuy de Coca.....	2		1896-97	
Idem.....	2			
Villaverde de Montejo.....	4			
Bernuy de Coca.....	5			
Idem.....	8			
Montejo de Arévalo.....	4		1897-98	
Navas de San Antonio.....	8	50		
Brieva.....	7	50		
Escobar.....	4	50		
Navas de San Antonio.....	7	50		
Balisa.....	9			
Cobos de Segovia.....	6			
Idem.....	9			
Fuente de Santa Cruz.....	11	50		
Idem.....	10	50		
Montuenga.....	12			
Nava de la Asunción.....	9	50		
Idem.....	9	50		
Aguilafuente.....	3			

Madrid 13 de Junio de 1898.—El Jefe Interventor, Antonio Zulia.—V.º B.º: El Intendente de Ejército, S. de Tejada.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Comisión provincial en sesión del día de ayer, acordó celebrar una segunda subasta pública, por no haber podido tener efecto la primera por falta de licitadores, para la adquisición de paños, bayetas y frisa necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo el tipo en junto de 5.352 pesetas 50 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días no feriados.

El remate tendrá lugar en el Palacio de la misma el día 28 del actual y hora de diez á once de la mañana, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó persona que delegue al efecto y con las formalidades prevenidas para estos casos.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora, en papel de la clase duodécima y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Segovia 15 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, P. A., Tomás Huertas.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según lo acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el *Boletín*

oficial de la provincia, correspondiente al día..... de....., para la subasta del suministro de paños, bayetas y frisa necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, conforme á las condiciones establecidas por la cantidad de....., pesetas..... céntimos, (en letra.)

(Fecha y firma.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comisión provincial en sesión del día de ayer, acordó celebrar una segunda subasta, por no haber podido tener efecto la primera por falta de licitadores, para la adquisición de géneros de vestir con destino á los asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia, bajo el tipo de 4.295 pesetas 85 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días no feriados.

El remate tendrá lugar en el Palacio de la misma el día 28 del actual y hora de once á doce de la mañana, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó persona que delegue al efecto y con las formalidades prevenidas para estos casos.

Las proposiciones se presen-

tarán en la primera media hora en papel de la clase duodécima y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Segovia 15 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, P. A., Tomás Huertas.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según lo acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día..... de..... para la subasta del suministro de géneros de vestir para los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, conforme á las condiciones establecidas por la cantidad de..... pesetas..... céntimos, (en letra.)

(Fecha y firma.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	28	
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	75	
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	16	
Litro de aceite.....	1'15	
Litro de petróleo.....	1'01	
Kilogramo de carbón.....	09	
Kilogramo de leña.....	04	

Segovia 14 de Junio de 1898.—El Vicepresidente P. A., Tomás Huertas.—El Comisario de Guerra, Ricardo Bayo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1.ª	Segovia.....	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 2.000 habitantes.	"

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

2.ª	Ituero..... Lastras del Pozo..... Marugán..... Migueláñez..... Monterrubio..... Sangarcía..... Villacastín..... Villoslada.....	900	Idem.	"
5.ª	Armuña..... Bernardos..... Domingo García..... Miguel Ibáñez..... Ortigosa de Pestaño..... Paradinas..... Pinilla Ambroz.....	700	Idem.	"

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1.ª	Sepúlveda.....	300	Idem.	"
3.ª	Aldeonte..... Duratón..... Duruelo..... Barbolla..... Boceguillas..... Castillejo de Mesleón..... Sotillo..... Perorrubio..... Turrubuelo.....	600	Idem.	"
8.ª	Carrascal del Rio..... Castrojimeno..... Castroserracín..... Castrillo de Sepúlveda..... Hinojosa..... Navares de las Cuevas..... Valle de Tabladillo..... Villar de Sobrepeña..... Villaseca.....	400	Idem.	"

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única. Todos los pueblos del partido... 4.900 Idem.

PARTIDO DE RIAZA.

1. ^a	Alconada.....	800	Idem.	"
	Campo de San Pedro.....			
	Cedillo de la Torre.....			
	Cilleruelo de San Mamés.....			
	Fuentemizarra.....			
	Linares.....			
	Maderuelo.....			
	Riaza.....			
	Valdevarnés.....			
3. ^a	Aldeanueva del Monte.....	500	Idem.	"
	Cascajares.....			
	Corral de Aillón.....			
	Fresno de Cantespino.....			
	Pajares de Fresno.....			
	Riaguas de San Bartolomé.....			
	Riahuelas.....			
	Sequera de Fresno.....			
5. ^a	Becerril.....	500	Idem.	"
	Estebanvela.....			
	Grado.....			
	Madriguera.....			
	Muyo.....			
	Negredo.....			
	Santibañez de Aillón.....			
	Serracín.....			
	Villacorta.....			

Segovia 31 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Nombrado por Real orden de 7 de Mayo último D. Gabriel Laguna Pérez, oficial de cuarta clase con destino al servicio de Investigación de Hacienda pública en esta provincia, ha tomado posesión del indicado cargo el día 27 del citado mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y el público en general.

Segovia 16 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Comisión de evaluación de esta Capital.

Terminados el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria y padrón de edificios solares de esta Capital, correspondientes al próximo ejercicio 1898-99, quedan expuestos ambos documentos al público en la Administración de Hacienda de esta provincia, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo período podrán examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Segovia 13 de Junio de 1898.—Jacobo Salcedo.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

LISTAS DE DONATIVOS.

MUYO.

Pts. Cs.

El Ayuntamiento.....	5
D. Santos Marquez Ibañez.....	3
Felipe Urraca.....	2'75
Domingo Arranz y Arranz.....	2'75
Valentin Ibañez Arranz.....	2
Saturnino Marquez.....	1
D. ^a Vicenta Escribano Ricote.....	1
D. Francisco Martin Gonzalez.....	75
Julian Gonzalez Ibañez.....	75

BECERRIL.

Pts. Cs.

D. Leon Ortego Arranz.....	5
Melchor Arranz Grado.....	50
Nicolás Redondo de Diego.....	1
Martin Torres Cerezo.....	50
Telesforo Medina Gonzalez.....	1
Juan Torres y Torres.....	25
Juan Bermejo Bribiesca.....	25
Mariano Crespo Arranz.....	30
D. ^a Rita Gonzalez Arranz.....	20
Modesta Cerezo.....	20
Brigida Bahon Torres.....	25

Total..... 30'95

D. Bonifacio Arranz Perez.....	25
Antonio Gonzalez Arranz.....	25
Pedro Bermejo Bribiesca.....	25
Pedro Bahon Gonzalez.....	10
Inocencio Arranz Gonzalez.....	10
Francisco Arranz Grado.....	25
Pantaleon Teresa Marina.....	10
D. ^a Gregoria Torres y Torres.....	30
Petra Bermejo.....	50
D. Eugenio Martin Azuara.....	50
D. ^a Juana Ibañez Torres.....	25
Juana Torres y Torres.....	25
D. José Bermejo Crespo.....	10
Bernardino Moreno Perez.....	10
Miguel Arranz Gonzalez.....	15
Domingo Sanz Casas.....	5
Ciriaco Sanz Azorero.....	10
Eustaquio Bahon Bermejo.....	1
Venancio Bermejo Garcia.....	15
José Bermejo Arranz.....	25
D. ^a Teresa Ruiz Gomez.....	20
D. Feliciano Martin Arranz.....	10
Florentino Bahon y Bahon.....	25
Roman Crespo Arranz.....	15
Mauricio Mateo de la Cruz.....	10
José Arranz Bermejo.....	20
Dionisio Marqués Arranz.....	25
Policarpo Medina Gonzalez.....	25
Ildefonso Encinas Arranz.....	25

Total..... 16'15

FUENTESAUICO.

Pts. Cs.

Municipio del pueblo.....	25
D. Felipe Fuentes.....	5
Sotero Galicia.....	18'75
Eusebio Rojo.....	2
Domingo Miguel.....	5
Aniceto Muñoz.....	5
Dionisio Villar.....	2'50
Miguel Gozalo Cabrero.....	2
Miguel Gozalo de Dios.....	2
Salvador Gonzalez.....	4
Gervasio Garcia.....	10
Fernando Soto.....	10
Francisco Arranz.....	20
Julian de Dios.....	10
Sandalio Ballesteros.....	5
Anastasio Ballesteros.....	5
Tomás Fraile.....	25
Castor Garcia.....	10
D. ^a Leona de Olmos.....	10
D. Cipriano de Blas.....	10
Victor Montero.....	10
D. ^a Leona Verdugo.....	25
D. Galo Cano.....	10
Dionisio Frias.....	25
Juan Diez.....	2
Rufino Villar.....	5
Bernardo Nuñez.....	5
Narciso Cano.....	10
Marcelino Benito.....	50
Juan de Antonio.....	5
Miguel Moreno.....	5
Andrés Herrero.....	10
Teodoro Sancha.....	50
Gervasio Arranz.....	10
Tomás Gozalo.....	25
D. ^a Maria de la Fuente.....	10
D. Mariano Martin.....	10
Pablo Pecharroman.....	1
Liborio Nuñez.....	60
Lorenzo Lobo.....	5
Ambrosio Villar.....	50
Felipe Serna.....	1
Eustaquio Muñoz.....	25
Bernabé Garcia.....	10
Juan Sebastian.....	15
Victoriano Villar.....	25
Sebastian Pascual.....	20
Vicente Gozalo.....	1
D. ^a Modesta Nuñez.....	40
Aniceta Arranz.....	5
D. Bernardino Pecharroman.....	25
Julian Sancha.....	25
Mariano Serrano.....	5
Zazarías Valle.....	5
Manuel Gozalo.....	4
Laureano Perez.....	5

Total..... 92'20

SOTOSALBOS.

Pts. Cs.

D. Ceferino Miguel Manso.....	8
Ramon Herrero.....	1
Jerónimo Hernandez Molina.....	2
José Cristobal.....	2
Ricardo de Marcos.....	16
Angel Hernan.....	1
Miguel Gomez.....	1
Antonio Lasalle.....	10
Guillermo Vazquez.....	1
Mariano de San Aniceto.....	1
José Vazquez Sanchez.....	1
Anastasio Agejas Hidalgo.....	1
Agustin Pescador Garcillan.....	50
José Fernandez Garcia.....	1
Benito Vazquez.....	50
Anastasio Garcia.....	50
Jacinto Sanz.....	50
Francisco Sanz.....	50
Juan Gomez.....	50
Hermenegildo del Barrio.....	50
Juan Sanz Menor.....	45
Eugenio Sanz.....	40
Julian Jimeno.....	30
Juan Sanz Mayor.....	30
Eugenio de las Mercedes.....	30
Santiago Barroso.....	30
Gregorio Sanz.....	30
Saturnino Sancho.....	30
D. ^a Ramona Revenga.....	25
D. Rufino Garcia.....	25
Fructuoso Martin.....	25
Francisco Robledo Hernan.....	25
Lorenzo Gala.....	25
Ramon de San Pablo y Faustino Veganzones.....	25
D. ^a Maria Garcia Heras.....	25
Jacinta Jimeno.....	25
D. Cesareo Blanco.....	25
Bernabé Blanco.....	25
Frutos Gomez.....	25
Mateo Gil.....	25
Wenceslao Garcia.....	25
Fulgencio Jimeno.....	25
Benito Sancho.....	25
Sabas Gala.....	20
Manuel Hernan.....	20
Frutos de Antonio.....	20
Sandalio Vazquez.....	20
Ventura Muncion.....	20
Casimiro Muncion.....	20
Ceferino Martin.....	15
Marcelino Gomez.....	10
Casimiro Garcia.....	10
Mariano de la Presentación.....	10
D. ^a Isabel Robledo.....	10
Maria Garcia Jimeno.....	10
Benita Sancho.....	10
D. Santos de Dompiedo.....	10
Andrés Martin.....	35
Santiago Sanz.....	50
D. ^a Catalina Blanco.....	15

Total..... 58'95

(Se continuará.)

Alcaldía de Pedraza.

Cumplíndose el contrato que el Ayuntamiento tiene concertado por la titular de farmacia, por la asistencia de las familias pobres de esta villa, en fines del presente mes, se anuncia la provisión por el tiempo de treinta días, á contar desde el en que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia. El contrato durará cuatro años, á contar desde 1.^o del próximo Julio, con la retribución anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y de fondos municipales.

Pedraza 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Alfonso Berrocal.

Alcaldía de Barbolla.

Terminado el repartimiento de la contribución de este distrito por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrá ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Barbolla 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro Arribas.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Donhierro.
- Linares.
- Onrubia.
- San Pedro de Gaillos.
- Escarabajosa de Cabezas.
- Valseca.
- Anaya.
- Montejo de la Serrezuela.
- Labajos.
- Villagonzalo.
- Chañe.
- Chatún.
- Martín Muñoz de la Dehesa.
- Boceguillas.
- San Cristobal de la Vega.
- Fuentepiñel.
- Matabuena.

Alcaldía de Ituerro.

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y de la riqueza urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año económico de 1898-99, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante indicado plazo puedan ser libremente

examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ituerro 14 de Junio de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Iglesias.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Aldealengua de Santa María.
- Brieva.
- Castroserna de Arriba.
- Grajera.
- Valdesimonte.
- Aldealengua de Pedraza.
- Aldehonte.
- Zarzuela del Pinar.
- Signero.
- Pinarnegrillo.
- Santo Tomé del Puerto.
- Villaverde de Montejo.
- Armuña.
- Espinar.
- Juarros de Riomoros.
- Santa María de Riaza.
- Languilla.
- Carbonero el Mayor.
- Valleruela de Pedraza.
- Villeguillo.

En el término de diez días:

- Hontoria.

En el término de quince días:

- Madrona.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Sepúlveda.

Se hace saber: Que para pago de las costas que han sido impuestas al vecino de Aldealengua de Pedraza, Jerónimo Baeza Nogales, en el sumario que por atentado se le siguió, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día primero de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Aldealengua de Pedraza, y hora de las once de la mañana del expresado día, los bienes inmuebles que con su tasación son los siguientes:

Una casa con su parte de corral sita en el pueblo de Aldealengua de Pedraza, barrio de Ceguilla, en la calle de Baezas, con el número seis; linda Oriente, calle Baezas; Sur, casa y corral de Gabriel Molinero; Poniente, calle del Madrileño, y Norte, casa y corral de herederos de Bernardino de Blas; mide treinta y nueve pies de longitud por quince de latitud, compuesta de planta baja, contiene un portal, una cocina, sala, un cuarto y desván, el corral mide cuatro y medio estados, tasada en setecientas pesetas.

Portada.—De cuatro partes una de portada en el pueblo de Aldealengua de Pedraza y barrio de Galindez, sitio de la Ermita hueca; linda por Saliente, con su parte de corral, y Este, calle pública; Sur, con la suerte igual de su hermano Ciriaco Baeza; Poniente, con cerco de Mateo Moreno Sanz, y Norte, con otra parte igual de su hermana Petronila Baeza; tiene por medida esta suerte veintiseis de larga diez y ocho de ancha; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Por tanto quien quisiera interesarse en su compra, podrá verificarlo en los puntos, día y hora antes expresados; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que será de cuenta del comprador el adquirirse el título de dicha finca, por no constar le posea el Jerónimo.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, pongo el presente en Sepúlveda á diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Alcón.—Ante mí, Miguel Llompar.

Juzgado municipal del Espinar.

Don Cipriano Geromini Mateos, Juez municipal de esta villa del Espinar.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Vázquez de las Heras, de esta vecindad, se vende en público remate la finca que ha sido embargada á D. Julián Herranz Esteban, también

de esta vecindad, la cual finca es la siguiente:

Un huerto en el término de esta villa, al sitio de la Hontanilla, de haber media obrada de terreno de tercera calidad, con regadío; y que linda al S., con el río merdero; M., con dicho río; P. y N., con huerta del Sr. Marqués de Perales; justipreciado en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Junio próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que no existen títulos de propiedad de la referida finca; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, antes mencionado, y que la cantidad en que finique el remate, se consignará en el acto en la mesa del Juzgado.

Dado en el Espinar á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—C. Geromini.—P. M. de S. S.: El Secretario, Aureliano Cuenca.

NUEVA SOMBRERERÍA

DE

CLAUDIO MORENO

11, JUAN BRAVO, 11.—SEGOVIA.

Tengo el gusto de participar á mi numerosa clientela, el gran surtido que he recibido en toda clase de sombreros, últimas novedades, los cuales doy á precios muy convenientes.

Se hacen de todas formas, clases y colores, á medida del consumidor.

Los sombreros usados se reforman y limpian con puntualidad y economía.

11, JUAN BRAVO, 11

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	Dé trigo.	Dé cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.	37'51	16'91	23'25	"	58'15	65'20	1'30	0'28	1'00	0'78	1'30	1'65	0'06	0'06
Riaza.	34'88	18'75	21'42	"	73'00	64'00	1'19	0'28	0'99	1'09	1'09	1'74	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	40'02	28'49	40'42	"	65'00	65'00	0'81	0'40	0'80	1'03	1'41	1'73	0'02	0'02
Sepúlveda.	36'40	16'25	21'06	"	59'10	53'00	1'20	0'27	0'61	1'10	1'15	1'70	0'03	0'03
Segovia.	39'32	19'10	23'63	"	60'00	55'00	1'28	0'50	1'17	1'40	1'40	2'50	0'02	0'02
TOTALES.	188'13	99'50	129'78	"	315'25	302'20	5'78	1'73	4'57	5'40	6'35	9'32	0'16	0'16
Precio medio general en la provincia.	37'62	17'90	25'95	"	63'05	60'44	1'15	0'34	0'91	1'08	1'27	1'86	0'03	0'03

		Quintal métrico.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	40	02	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.	34	88	Riaza.
Cebada.	Idem máximo.	28	49	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.	16	25	Sepúlveda.

Segovia 10 de Junio de 1898.—El Gobernador interino, Victor de Ron.